

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

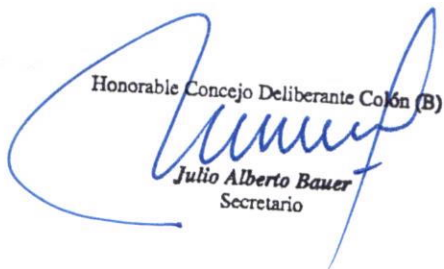
ORDENANZA N° 3630

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón para la entrega en préstamo de uso de 6 (seis) vehículos 0 Km. Para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Colón, según el contrato que se incorpora como anexo de la presente.-----

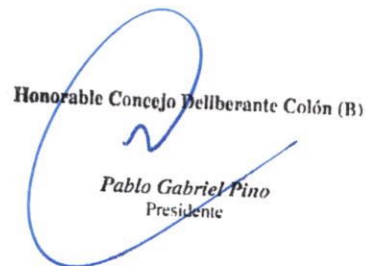
ARTICULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7501.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



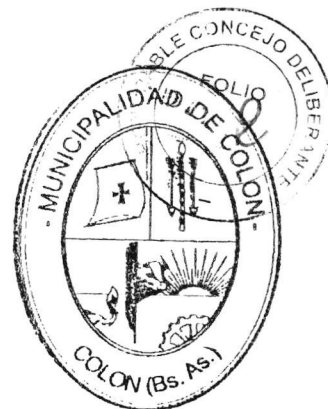
Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente


Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

28 MAR 2017

MUNICIPALIDAD DE COLON

2720-COLON (B)



CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE COLON**, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 51 y 17 de la Ciudad de Colon, representada en este acto por su Intendente Municipal: Dr. Ricardo Miguel Casi, D.N.I. N° 10.958.765, por una parte y en adelante "EL COMODANTE", y **EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Ministro de Seguridad, Sr. Ritondo Cristian Adrian, por la otra parte y en adelante se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:-----

ANTECEDENTES: Que "EL COMODANTE", mediante Acto Administrativo N° 1469/016, en el marco de la Licitación Pública N°05/2016, llevo a cabo la Adquisición de SEIS (6) vehículos con destino al uso exclusivo de la Policía Comunal de la ciudad de Colon (B). Que dicha adquisición fue realizada a través de una contratación directa autorizada por el H.C.D., a través de Ordenanza N° 3597, en cumplimiento del Art. 155 de la L.O.M., adjudicándose dicha Licitación a la empresa PERGAMINO AUTORMOTORES S.A.-----

PRIMERA: OBJETO. Que "EL COMODANTE" hace entrega, en calidad de préstamo de uso a "EL COMODATARIO", SEIS (6) vehículos 0 Km para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Colon (B), a fin de incorporarlos a la flota de patrulleros de la Comisaria de Colon (B), y reforzar la prevención de delitos en los distintos sectores de la ciudad.-----

Los vehículos objeto del presente contrato son los que a continuación se detallan:

- **RENAULT DUSTER RURAL 5 PUERTAS 1.6, DOMINIO: AA889OD, MODELO AÑO 2017, N° MOTOR: K4M2842Q089684, N° CHASIS: 93YHSRA95HJ631661.-**



- **RENAULT DUSTER RURAL 5 PUERTAS 1.6**, DOMINIO: AA889OB, MODELO AÑO 2017, N° MOTOR: K4M2842Q089457, N° CHASIS: 93YHSRA95HJ631695.-
- **RENAULT DUSTER RURAL 5 PUERTAS 1.6**, DOMINIO: AA889OC, MODELO AÑO 2017, N° MOTOR: K4M2842Q090202, N° CHASIS: 93YHSRA95HJ631680.-
- **RENAULT SEDAN NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 4 PUERTAS 1.6**, DOMINIO: AA784QZ, MODELO AÑO 2017, N° MOTOR: K7MA812UC78652, N° CHASIS: 93Y4SRBE4HJ628366.-
- **RENAULT SEDAN NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 4 PUERTAS 1.6**, DOMINIO: AA784QY, MODELO AÑO 2017, N° MOTOR: K7MA812UC83516, N° CHASIS: 93Y4SRBE4HJ628367.-
- **RENAULT SEDAN NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 4 PUERTAS 1.6**, DOMINIO: AA889OA, MODELO AÑO 2017, N° MOTOR: K7MA812UC79298, N° CHASIS: 93Y4SRBE4HJ628351.-

SEGUNDA: El COMODATARIO, deberá utilizar los vehículos adquiridos en comodato, únicamente dentro del Partido de Colon (B), y solo serán utilizados por la Policía Comunal de Colon (B).-----

La violación de ésta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución inmediata de los vehículos, y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.-----

TERCERA: El COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del los vehículos, y deberá permitir, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a los vehículos a los efectos de realizar las inspecciones necesarias y realizar las indicaciones que estime pertinentes.-----

CUARTA: PLAZO. El plazo de duración del presente contrato de comodato será de TRES (3) años, contados a partir de la firma del presente contrato.-----

QUINTA: El COMODATARIO deberá restituir los SEIS (6) vehículos prestados, una vez concluido el plazo del presente contrato.-----

SEXTA: Los SEIS (6) vehículos prestados a través del presente contrato de comodato, SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, el COMODATARIO no podrá hacerlos figurar en virtud del presente contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.-----

SEPTIMA: SEGURO. El COMODATARIO deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro de responsabilidad civil por los siguientes riesgos y coberturas: CONTRA TODO RIESGO. Habiendo el COMODATARIO contratado seguro, entregará la póliza respectiva al COMODANTE dentro de los dos días de receptados los vehículos, junto con el recibo de pago del total de la prima suscripta.-----

OCTAVA: El COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las veinticuatro horas de producido y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza.-----

NOVENA: Quedaran a cargo del COMODANTE todos los gastos de mantenimiento, reparación y combustible de los vehículos objeto del presente contrato.-----

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones consignadas en este contrato, habilitará al COMODANTE a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-----

DECIMA PRIMERA: CONSTITUYE DOMICILIO. A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato de COMODATO, y en donde se tendrán por validas todas las notificaciones.-----



DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION. Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales contencioso administrativo de Pergamino, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

DECIMA TERCERA: El presente contrato se firmara "ad-referendum" del respectivo Honorable Concejo Deliberante, en conocimiento ambas partes de que en caso de no resultar aprobado el mismo, operará la rescisión sin carga alguna para ninguna de las partes.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados. Se deja constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar.---

REPUBLICA
CEDULA
Dirección
de la Propi

DOMINIO:
MARCA: REI
MODELO: I
TIPO: RURA
USO: OFICI
CHASIS:
MOTOR:
VENCE:

Controle su cédul

Presidencia de la N

REPUBLICA
CEDULA
Dirección
de la Pro

DOMINIO:
MARCA: R
MODELO:
TIPO: SEC
USO: OFIC
CHASIS:
MOTOR:
VENCE:

Controle su céd

Presidencia de la I

REPUBLICA
CEDULA
Dirección
de la Prop

DOMINIO:
MARCA: R
MODELO:
TIPO: RUF
USO: OFIC
CHASIS:
MOTOR:
VENCE:

Controle su céd

Presidencia de la P